

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Adrián González, Secretario a cargo del Dr. Mario César Barucca, en los autos caratulados "BUSSI, CARLOS HERIBERTO c/MEDRAN MARTIN y otros s/Sumario" (Exp. N° 1221/2003), que tramitan por ante este Juzgado, cítese y emplácese a los herederos y sucesores universales del Sr. Medrán Juan Aldo, L.E. 7410104, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de cinco días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía y nombrarse un curador ad hoc de la herencia y en su caso, defensor de los herederos rebeldes (Art. 597 C.P.C.C.S.F.). Publíquese edictos durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall de planta baja de estos tribunales (Art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitados a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dr. Eduardo Adrián González (Secretario); Dr. Mario César Barucca (Juez). Santa Fe, 22 de Mayo de 2009. Eduardo Adrián González, secretario.

\$ 11 75787 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GRANERO, RAUL A. s/Ejecutivo" (508/08) se ha resuelto aprobar la liquidación practicada. Regular los honorarios profesionales de las abogadas actuantes en la suma de \$ 2.450. En caso de incumplimiento, los intereses sobre los honorarios se otorgarán al promedio de la tasa activa y pasiva a 30 días, en pesos que cobra el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. Fdo: Michelassi (Juez), Romero (Secretario). Santa Fe, 01 de Julio de 2009. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 11 75782 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRUSSA, JUAN MARTÍN sobre Quiebra, (Expte. Nro. 452, año 2009), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de agosto del año 2009. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Juan Martín Brussa, D.N.I. 28.332.852, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Ricardo Aldao 1427 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de agosto de 2009 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de septiembre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 6 de noviembre de 2009 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de diciembre de 2009 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de agosto de 2009. Walter E. Hrycuk, secretario.

S/C 75820 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MOLINA GERARDO OSCAR s/Quiebra, Expte. N° 424 - Año 2009, la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Agosto de 2009. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Nicolás Oscar Molina, D.N.I. N° 25.803.988, con domicilio real en Centenera 4045 y procesal constituido en calle 25 de Mayo 3271, Piso 4º, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 7- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8.- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11.- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Agosto de 2009 a las 10.00 horas. 12.- Fijar el día 12 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Fijar el día 27 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14.- Señalar el día 25 de Noviembre de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley N° 24522) y el 7 de febrero de 2010 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). Dr. Dellamónica (Juez); Elio F. Alvarez, secretario.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TORRES, SUSANA AURORA s/Quiebra, Expte. N° 434/2009, la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2009. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Susana Aurora Torres, D.N.I. N° 10.613.565, con domicilio real en Vieytes N° 1781 y procesal constituido en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 - Of. 11 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 7- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Agosto de 2009 a las 10.00 horas. 12- Fijar el día 12 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 27 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 25 de noviembre de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley N° 24.522) y el 7 de febrero de 2010 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q). Dr. Dellamónica (Juez); Elio F. Alvarez, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ROBLEDO, GERARDO JESÚS s/Quiebra, Expte. N° 599 - Año 2009, la siguiente resolución: Santa Fe, — Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Gerardo Jesús Robledo, D.N.I. 29.048.366, con domicilio real en Pedro Espinosa N° 6479 y procesal constituido en calle 25 de Mayo 2589, 2do. Piso, Oficina 3, ambos de la ciudad de Santa Fe. 7- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8.- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11.- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de agosto de 2009 a las 10.00 horas. 12.- Fijar el día 12 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley N° 24.522). 13.- Fijar el día 27 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14.- Señalar el día 25 de noviembre de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 7 de Febrero de 2010 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). Dr. Dellamónica (Juez); Elio F. Alvarez, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: MALDONADO, GRISELDA MARÍA s/Quiebra, (Expte. 349/09), se ha ordenado lo siguiente: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Griselda María Maldonado, argentina, D.N.I. Nro. 13.333.616, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en la manzana Nro. 2, Escalera Nro. 2, Depto. 66 del Barrio Fonavi San Jerónimo de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2906 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 12/8/09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 28/9/09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Señalar el día 9/11/09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/12/09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial

contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda Ojeda, Secretaria. 11 de Agosto de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 75811 Ago. 19 Set. 25

Se hace saber en los autos caratulados CARRATU, OLGA CRISTINA c/CARRATU, TOMAS FRANCISCO y Otros s/Usucapión, Expte. Núm. 876/2008 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 de junio de 2009. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los accionados Tomás Francisco Carratu y/o sus sucesores. Notifíquese. Firmado: Dra. Liliana Michelassi (Juez), Dr. Germán Romero (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2009. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 11 75834 Ago. 19 Ago. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SÁNCHEZ, RENÉ ALBERTO s/Quiebra, (Expte N° 142/2006), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, con Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios del C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio en la suma de \$ 3.717,61 y de los Dres. Lucio Alfredo Palacios y Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 1.593,26 (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 04 de agosto de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 75796 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARBI, ELENA c/STANICH, JUAN y Otros s/Usucapión, Expte. Nro. 636/08, tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente; "Santa Fe, 19 de Junio de 2.009. Téngase presente lo manifestado. Bajo la exclusiva responsabilidad de la compareciente, téngase por promovido Juicio de Prescripción Adquisitiva del Inmueble descripto en el escrito introductorio (Fs. 261) inscripto en el Registro General N° 648, Folio 35, Tomo 60, Sección Propiedades, Dpto. Las Colonias, al que se imprime el trámite ordinario contra Juan Stanich hoy sus herederos y/o quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble. Cítese a la Pcia. de Santa Fe o a la Comuna de San Carlos Sud para que en el término de 10 días manifiesten si tienen interés fiscal comprometido en la presente causa bajo apercibimientos de continuarla sin su intervención. Notifiquen Villalba, Pividori, Biroco, Pérez. Notifíquese. Fdo. Dra. Monella, Juez; Dra. Gaído, Secretaria. Santa Fe, 29 de Julio de 2009. Delia Beatriz Gaído, secretaria.

\$ 11 75887 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/EMPRESA LA IDEAL S.R.L. s/Apremio, Expte. N° 1587/00, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de diciembre de 2000. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Apremio contra Empresa La Ideal S.R.L., a quien de cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días, no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes preferentemente libres de propiedad de la demandada al Oficial de Justicia, con facultades de ley, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada en autos, con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia ad- hoc a los propuestos quienes deberán comparecer para aceptar el cargo por ante el Actuario, cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de ley. Agréguese la liquidación acompañada. Notifiquen Formichelli, Caíno, Genesio, Romero, Alloatti. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl A. Gallego, Secretario. Dr. Norberto Berlanga, Juez. "Santa Fe, 28 de Marzo de 2008. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Secretario - Dr. Norberto Berlanga, Juez. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al

Art. 28 de la Ley 5066. Santa Fe, 24 de Abril de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 75808 Ag. 19 Ag. 21

Por decisión del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AMARILLA, YOLANDA RAMONA s/Quiebra, Expte. Nº 1091/2006, se hace saber que la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución de fondos y por auto 428 de fecha 03/06/2009 se han regulado honorarios profesionales como sigue: el 70% al síndico C.P.N. Diego Brancatto, es decir la suma de \$ 3.757,47 y el 30% para la Dra. Mónica del Carmen Gatti, es decir la suma de \$ 1.610,34. lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Santa Fe, 07 de Agosto de 2009.

S/C 75838 Ag. 19 Ag. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/ORG. TURISTICAS DEL MERCOSUR S.R.L. s/Apremio, Expte. Nº 1715/2005, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Abril de 2006. Habiendo acompañado la boleta de iniciación respectiva: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. En mérito al poder general acompañado cuyo original se procede a devolver y sus copias previa certificación Actuarial a glosar a estos autos acuérdatele al compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio contra ORG. TURÍSTICAS DEL MERCOSUR S.R.L. por el cobro de la suma de \$ 2.269,20.- más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más lo que se presupuestará para intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes preferentemente libres de propiedad del demandado, al Oficial de Justicia con facultades de ley y en cantidad suficientes a cubrir las sumas reclamadas con más un 40% estimado para intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer para aceptar el cargo ante el Actuario con las formalidades de ley, cualquier día y en hora de audiencia. Téngase presente la liquidación acompañada. Notifiquen: Romero, Roteta, Acanfora, Navarro y Pacot. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl Gallego- Secretario- Dr. Daniel Celli- Juez. Santa Fe, 30 de Abril de 2009. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación al accionado, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Germán A. Romero, Secretario; Dra. Liliana L. Michelassi, Juez. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETIN OFICIAL por tres días. de conformidad al art. 28 de la Ley 5066.

S/C 75810 Ag. 19 Ag. 20

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ECHAGÜE, ARMANDA ROSARIO s/Apremio (Expte. 1737/04), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2005. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, atento al poder en copia acompañado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda de Apremio contra Armanda Rosario Echagüe, con domicilio donde se indica, por la suma de pesos dos mil trescientos veinte con 90/100 (\$ 2.320,90) al que se cita de remate para que en el término de ocho (8) días oponga excepciones bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Designese como oficiales de justicia ad-hoc para intervenir en el presente a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las facultades de ley. Notifíquese. Notifiquen: Díaz, Molinari, Capeletti, Budini y/o De Caminos". Fdo.: Dra. Marta Filomeno de Qüesta, Secretaria; Dra. Mirta Malfante, Juez. Santa Fe, 28 de Abril de 2008. A los fines de la notificación del proveído del 27/04/05 v.f.9 a la demandada u atento a las previsiones contenidas en el Art. 67 y 69 del C.P.C y C., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Elio Álvarez, Secretario; DR. Roberto Dellamónica, Juez. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al Art. 28 de la Ley 5066. Santa Fe, 28 de Abril de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 75812 Ago. 19 Ago. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/INMOBILIARIA DEL LITORAL s/Apremio (Expte. 1557/03), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 4 de febrero de 2004. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Désele participación legal. Por promovida demanda de Apremio contra Inmobiliaria Del Litoral. Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con prevención de que si, no

opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer para aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifiquen Hrycuk-Selva. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria. Dr. César D. Cantero, Juez. Santa Fe, 10 de diciembre de 2007. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el Art. 67 de C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria; Dr. César D. Cantero, Juez. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al Art. 28 de la Ley 5066. Santa Fe, de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 75809 Ago. 19 Ago. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MARSENJO, JOSÉ M. s/Apremio (Expte. 1757/04), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2005. Por cumplimentado lo requerido. Proveyendo la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Apremio contra José M. Marsengo, a quienes se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de ocho días se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de los demandados hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento con facultades de ley. Designase como oficiales de Justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo. Notifíquese. Notifiquen Galoppo, Mesagoio y/o Molina. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Fdo.: Dra. Guayan, Secretaria; Dr. Dávila, Juez. Santa Fe, 14 de septiembre de 2007. Atento lo informando por el Registro Público de Comercio y lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Guayán, Secretaria; Juez a Cargo. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al Art. 28 de la Ley 5066. Santa Fe, 27 de Abril de 2009. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 75813 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SESMA, ANDRÉS GERARDO s/Quiebra, Expte. N° 551 - Año 2009, la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Andrés Gerardo Sesma, D.N.I. N° 17.648.792, con domicilio real en barrio Fonavi San Jerónimo, Manzana 8, Escalera 5, Piso 3 Depto. 49 y procesal constituido en calle Alvear N° 3963, ambos de la ciudad de Santa Fe. 7- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8.- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11.- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de agosto de 2009 a las 10.00 horas. 12.- Fijar el día 12 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13. Fijar el día 27 de octubre de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular el escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14.- Señalar el día 25 de Noviembre de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 7 de Febrero de 2010 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.222). Dr. Dellamónica (Juez) - Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 75818 Ag. 19 Ag. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CONSTRUCCIONES SANTA FE s/Apremios, Expte. N° 733- Año 2000), por la presente cédula hace saber a Ud. que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2000. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Otórgasele a la peticionante el plazo de diez días para la presentación del original del poder que invoca, a fin de proceder a su certificación por Secretaría. Conforme a la documental acompañada téngase por promovida demanda de apremio contra Construcciones Santa Fe S.A. por el cobro de la suma de \$ 2.251,61 con más interés y costas. Librese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y en su caso de embargo sobre el bien denunciado a cuyos efectos se oficiará al Registro General, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Designase Oficiales de Justicia Ad Hoc, a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Piedrabuena - Secretario. Dr. Celli -Juez. Santa Fe, 10 de Febrero de 2009. Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a la accionada en la forma solicitada, a tales fines Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Marín, secretaria; Dr. Daniel Celli, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28

de la Ley Nº 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Mayo de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 75815 Ag. 19 Ag. 21

Autos: MARIO CORDANI S.A. s/Quiebra; Expte. Nº 2/2008; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522, por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia. Asimismo se hace saber la regulación de honorarios a la sindicatura Dr. Fernando J. Izquierdo \$ 34.297,20 y los Dres. Diego E. Busaniche y Juan Agustín Páez \$ 14.698,80. Santa Fe, 12 de Agosto de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 75851 Ag. 19 Ag. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VICINO, DOMINGO ÁNGEL, s/Declaratoria de Herederos Expte. Nro. 411/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DOMINGO ÁNGEL VICINO, L.E. Nro. 5.068.326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de dos mil nueve. María Inés Ascua de Leonowiec, prosecretaria.

\$ 15 75845 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en los autos ESPINO, Nelly Emilia Cristina s/Sucesorio, Expte. Nro. 436, año 2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NELLY EMILIA CRISTINA ESPINO, D.N.I. Nro. 1.532.014 (acta Formulario Nro. 25), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 75835 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FRANCISCA ANTONIA DÓMINA, D.N.I. Nro. 0.898.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Agosto de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 75885 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MÉNDEZ, Marciano José Juan s/Declaratoria de Herederos Expte. Nro. 438/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARCIANO JOSÉ JUAN MÉNDEZ, D.N.I. Nro. 6.237.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 03 de Agosto de dos mil nueve. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 75846 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial, de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. 633, año 2009, LEIZ, ADÁN CONRADO s/Declaratoria de herederos, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Don Adán Conrado Leiz, D.N.I. Nº 6.264.853, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley,

comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe de Agosto de 2009. Santa Fe, 31 de Julio de 2009. María Inés Ascúa de Leonowiec, prosecretaria.

\$ 15 75832 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Secretaría del Dr. Walter Eduardo Hrycuk (San Jerónimo 1551, Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. GERONIMA VIDALINA LUTTE, D.N.I: 02.838.025. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro. 3). Santa Fe, 29 de Julio de 2009. Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 75785 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALCIDES OSVALDO BERLIER, L.E. 6.211.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27/7/09. Viviana Marin, secretaria.

\$ 15 75779 Ago. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GUT, AMALIA CATALINA s/Sucesorio", Expte. N° 626 año 2009, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Gut, Amalia Catalina, L.C. N° 6.096.486, fallecida en Humboldt, Provincia de Santa Fe en fecha 15 de Noviembre de 1998, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, Junio de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 75839 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MEKKE, RENE RICARDO s/Sucesorio, Expte. N° 482 - Año 2009, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Mekke, Rene Ricardo, D.N.I. N° 12.050.497, nacido en Humboldt el 02/04/57, fallecido en Humboldt en fecha 09/11/08, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus y derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acuerdo de 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 06 de Agosto de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 75840 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSALÍA FRANZEN, L.C. N° 2.289.632, y HUMBERTO CARLOS GIONE, L.E. N° 6.219.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Agosto de 2009.

\$ 15 75776 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos MIRIAM GRACIELA CORTES s/Declaratoria de Herederos, Expte. N°

537 - Año 2009, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Miriam Graciela Cortes, D.N.I. Nº 17.899.768, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por él término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 04 de Agosto de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 75774 Ag. 19 Set. 1

Por estar así dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE CAMPO ANDINO c/FIGUEROA, GUADALUPE o FIGUEROA GUADALUPE ADELA s/Demanda de Apremio, Expte. Nº 642/2008, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 22, se hace saber a la demandada Guadalupe A. Figueroa o Guadalupe Adela Figueroa, lo resuelvo por SS y que dice: Laguna Paiva, Mayo 28 de 2009. Autos y Vistos, Resulta... Considerando... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente el capital reclamado con más los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, desde la fecha del título y hasta el día de su efectivo pago. Costa a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Hágase saber, expídase copia y resérvese el original. Jorge Luis Christe, secretario - Osvaldo Andrade, Juez.

S/C 75849 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS ESTER RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 6.367.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. El decreto que así lo ordena en lo pertinente dice: Santa Fe, Junio 25 de 2009. ...Publíquense edictos por el término de Ley lo que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez, Juez - Dra. Nilda Ojeda, secretaria. Santa Fe, 6 de agosto de 2009. Nilda Ojeda, secretaria.

\$ 15 75847 Ag. 19 Set. 1

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos caratulados: BURGUENER, ELSA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. Nº 736 - Año 2009, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 13 de la ciudad de Vera (SF), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Vera, 29 de Junio de 2009... Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado: ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Rodríguez, secretario. Luis Octavio Silva, Juez a/c.

\$ 15 75876 Ag. 19 Set. 1

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. Nº 987 - Año 2009 VILLA ROSA JUANA y GILLI AMERICO s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Rosa Juana Villa y Américo Gilli, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez. Dres. Iván L. Knubel y Luciana L. Paredes. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 26 de Julio de 2009. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 18 75848 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. C. y del Trabajo de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos: Expte. Nº 1099 Año 2009 - GALDINAL MARIO EUGENIO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Mario Eugenio Galdinal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial en el término de ley. Rafaela, 5 de Agosto de 2009. Carlos Molinari, secretario.

\$ 11 75860 Ag. 19 Set. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en autos: FANTIN OLGA MARIA y O. c/VERA FERNANDO y O. s/Ordinario, Expte. Nº 1414/2008, ha ordenado: Reconquista, 23 de setiembre de 2008. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdate la participación correspondiente. Por promovido juicio ordinario de nulidad o revocación de cesión de derechos y acciones y/o contra Vera (hijo), Eduardo Hugo Vera y María Rosa Vera, ...Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley ...Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrell, Secretaria. Reconquista, Julio de 2009. Se publicará tres veces en cinco días. Reconquista, 04 de Agosto de 2009. Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 15 75882 Ag. 19 Ag. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Pcia. S. Fe), hace saber que en los autos caratulados: ALVIRA ELVIO EDELMIRO c/MORONI RAÚL RUBÉN s/Pedido de Quiebra Expte. 1675/08 en fecha 12 de agosto de 2009, ha declarado la Quiebra de Raúl Rubén Moroni, argentino, nacido, D.N.I. 11.715.911, domicilio en Sargento Cabral 981 de la ciudad de Calchaquí (Dpto. Vera Provincia de Santa Fe). Asimismo ha dispuesto: Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. Asimismo se ha de oficiar a la empleadora a los fines de que proceda al embargo del veinte por ciento del sueldo del deudor deducidos los descuentos de ley, hasta que se ordene su rehabilitación, y que sean depositadas dichas sumas en una cuenta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiar a la Policía Federal Argentina a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. A los fines de la designación del Síndico ofíciase a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y Laboral de ésta ciudad fijándose audiencia a tales efectos en fecha 2 de septiembre de 2009 a las 11 horas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. Fijar el día 11 de noviembre de 2009, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 18 de diciembre 2009 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y 8 de febrero de 2010, para la presentación del informe general. Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez, Dra. Patricia Vanrell; Secretaria. Con Beneficio de Gratuidad, Ley 24.522. Reconquista, 12 de agosto de 2008. Patricia Vanrell, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: SILVERO LIDIA BEATRIZ c/STECHINA CALIXTO y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nro. 606/2008, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Octubre de 2008. ... Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Declaratoria de Pobreza contra Calixto Stechina y/o contra los herederos, legatarios y/o Sucesores de don Calixto Stechina. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/u opongan excepciones. Cumpliméntese con el Art. 597 del C.P.C.C. Al Pto. VI: e: Autorícese a los suscriptos como lo solicitan. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Reconquista, 17 de Junio de 2009. Esteban R. Montyn, secretario.